ASIGNA INMUEBLE FISCAL A FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 058/ II REG

ANTOFAGASTA, 25 DE JUNIO DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta RA N° 121830/333/2020 de 06 de Abril de 2020 Resolución Exenta N° E-9602 de 17 de Diciembre de 2014, Ordinario N° SE 02-002126 de 2018, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta; y Resoluciones 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG- o de quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que mediante Resolución Exenta Nº E-9602 de fecha 17 de Diciembre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta se otorgó al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en la Región, Provincia y Comuna de Antofagasta, Avenida Argentina N° 1896, departamento 13, inscrita a nombre del Fisco a fojas 3497 vuelta, bajo

el N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014, Rol N°3074 del Servicio de Impuestos Internos de la Comuna de Antofagasta.

3. Que dicho inmueble, mediante concurso interno de la Dirección, y por Resolución Exenta N° 049 de fecha 06 de Junio de 2018, se asignó a la funcionaria doña Vianka Pavlov Pulido por un período de dos años a contar del 01 de Julio de 2018.

4. En virtud de lo antes dicho se llamó a una nueva postulación, con fecha 12 de Junio de 2020, a los/as funcionarios/as de esta Dirección Regional que requirieran arrendarlo, justificando su necesidad, para lo cual se elaboraron la bases que se adjuntan al presente acto administrativo.

5. Con la finalidad de evaluar las postulaciones, se formó una comisión integrada por la Directora Regional (S) doña Katherine Veas Ríos, el dirigente de la Asociación de Funcionarios de SernamEG, don Felipe Caro Vega, la Jefa Regional del Departamento de Administración y Finanzas doña Vania Marisol Olivares Cofre, la Profesional del Departamento de Administración y Finanzas doña Maricela Ibacache Guerra y el Abogado Regional don Carlos Ricardo Riveros Mena.

6. Realizado el proceso de evaluación el día 18 de Junio de 2020 y, de conformidad a que solamente postuló doña Vianka Pavlov Pulido y en base a los antecedentes, que ella presentó, la Comisión, por unanimidad, decidió asignarlo por un nuevo período de dos años a dicha funcionaria, todo de conformidad al acta que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

pdfelement

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el inmueble fiscal, individualizado en el Considerando 2. a doña Vianka Milka Pavlov Pulido, cédula de identidad N° [redacted], contrata grado 14 E.U.S., por un período de dos años renovables mediante postulación, a contar del 01 de Julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La beneficiaria deberá pagar una renta de arrendamiento equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, debiendo depositarla en la cuenta corriente N° 02509139221 del Banco Estado a nombre de Seremi de Bienes Nacionales. Además deberá pagar los gastos comunes y los servicios básicos de luz, agua, gas, televisión, telefonía fija, debiendo mantener el inmueble en buen estado de conservación y efectuar las reparaciones locativas pertinentes, así como la inspección periódica por uno/a o más funcionarios/as, que la autoridad de esta Dirección Regional designe, para verificar la mantención adecuada de la vivienda.

Se deja expresa constancia que ni la Seremi de Bienes Nacionales ni el SernamEG, tendrán responsabilidad alguna en caso de hurto o robo que pudiere sufrir el inmueble.

ARTÍCULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo señalado en la letra e) del Resuelvo 2. de la resolución Exenta N° E-9602, de 2014, de la Seremi de Bienes Nacionales, nombrase, como contra parte, al Abogado de la Dirección Regional del SernamEG, don Carlos Riveros Mena.

ARTÍCULO CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Katherine Andrea Veas Ríos

Firmado digitalmente por Katherine Andrea Veas Ríos
Fecha: 2020.06.26 10:52:19 -05'00'

KATHERINE VEAS RÍOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VOC/MIG/FCV/CRM/crm
DISTRIBUCION:
- Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta
- Oficina de Partes Dirección Regional de SernamEG Antofagasta